



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

C I R C U L A R CSJVC15-142

FECHA : Jueves, 03 de Diciembre de 2015

PARA : JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI - JUECES LABORALES DE DESCONGESTIÓN PARA PROCESOS EJECUTIVOS DE CALI - OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI

DE : VICEPRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO : ENTREGA Y REDISTRIBUCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES POR LA NO PRÓRROGA DE UNA MEDIDA DE DESCONGESTIÓN

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante **Acuerdo No. PSAA15-10413** del 30 de noviembre de 2015, "Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones", dispuso lo siguiente:

*"(...) **Artículo 1. Prórroga.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015, las siguientes medidas de descongestión:*

(...)
EN LABORAL

(...)
5. Los Juzgados 752, 753, 711, 712, 713 y 715 Laborales de Descongestión de Cali (...)"

De lo anterior se colige como suprimida la medida de descongestión del **Juzgado 714 Laboral de Descongestión para Procesos Ejecutivos de Cali**, razón por la cual se hace necesario en aplicación de las competencias asignadas a esta Sala Administrativa Seccional, en el **Artículo 2º del Acuerdo No. PSAA15-10414** del 30 de noviembre de 2015, "Por el cual se establece la transición entre los despachos de descongestión y los permanentes creados, y se dictan otras disposiciones", redistribuir los procesos a cargo del Despacho Judicial de Descongestión que no fue objeto de prórroga, para lo cual, se adoptarán las siguientes directrices:

1. ENTREGA DE PROCESOS:

El **Juzgado 714 Laboral de Descongestión para Procesos Ejecutivos de Cali**, de acuerdo con la información reportada a esta Sala Administrativa Seccional, a la fecha cuenta con un total de **mil dieciséis (1016) expedientes**.

Ahora bien, con el fin de no afectar el buen funcionamiento de la Administración Judicial en el Circuito Judicial de Cali en el Área Laboral, y toda vez que no se creó en éste circuito Despacho Judicial permanente de la misma categoría y especialidad, los **procesos a cargo del Juzgado 714 Laboral de Descongestión para Procesos Ejecutivos de Cali, regresarán a los respectivos Despachos de origen.**

Circular No. CSJVC15-142. Entrega y Redistribución de Procesos por la no prorroga de una medida de descongestión

Una vez los Funcionarios identifiquen la anterior información, deberán solicitarle a la Oficina Judicial el trámite de conversión respectivo. Esta solicitud se hará acompañada de una relación de títulos con la siguiente información:

No. De Depósito Judicial
Fecha de Constitución
Valor
Demandante
Demandado

Cuando la Oficina Judicial reciba la solicitud de los Jueces con los lineamientos ya referenciados, procederá de conformidad con las disposiciones adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PSAC14-12 de 2014, **(i)** elaborando el formato respectivo, firmado por la Dirección Seccional y la Oficina Judicial de Cali, y **(ii)** entregando la misma al banco Agrario de Colombia.

5. COMPENSACIÓN REPARTO:

Los Dieciséis (16) Jueces Laborales del Circuito de Cali, en cumplimiento de sus funciones, darán continuidad al trámite de los Procesos ejecutivos. Es importante aclarar que para esto no es necesario un acta de compensación por reparto, toda vez que, los procesos fueron entregados a descongestión de manera equitativa y esto no generó una compensación.

Finalmente, es pertinente advertir, respecto al proceso de entrega de los Expedientes, que la misma **deberá iniciarse en forma inmediata y concluirse a más tardar el 9 de diciembre de 2015.**

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente Sala Administrativa


M.S. JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA,
Magistrado Coordinador del Área Laboral
JAGH/COV

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia